

Capitanía General de la 1.^a Región

Estado Mayor

TELEGRAMA POSTAL 5916/3

Sección de Justicia

Negociado 1.^o B.

Número 2

P/F.

Madrid 12 de julio 1941

El Capitán General de la 1.^a Región

al Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

LA ZAIDA

PLAZA.

Devuélvome la adjunta certificación que hace referencia al Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, Sargento de Infantería Don ANGEL CLAVERO GUILLEN, ya que la plaza de Guadalajara y su provincia, pertenecen a la 5.^a Región Militar (Zaragoza), cuya Autoridad judicial ha de depurar al expresado Sargento.

Transmitase.

EL CORONEL 2.^o JEFE DE E. M. *accotal*.





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

PRESIDENCIA



Madrid 18 de Junio 1941

La precedente Orden del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por la que se acuerda el cese de D. ANGEL CLAVERO GUILLEN, en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, dados los antecedentes políticos sociales del mismo y aceptando la propuesta del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid y de este Nacional, en la que se hacía expresión de que procedía remitir el oportuno testimonio a efectos de que fuera depurado en el Ejército y su remisión a la Audotoría de Guerra, como asimismo la instrucción de expediente de responsabilidad política por la correspondiente jurisdicción, unase a las diligencias de su razón; elévese la oportuna certificación comprensiva del escrito de D. MAURO JOSE DE IBIZA RUIZ, Capitan de Infantería, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, denunciando los antecedentes políticos sociales del expresado Sargento, Secretario Suplente del indicado Juzgado, como también los informes, dados por la Guardia Civil del Puesto de Sástago, Alcaldía de La Zaida y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de La Zaida y elevese al Excmo. Sr. Capitan General de la Primera Región Militar con respetuosa comunicación y copia de este Decreto por si estima oportuno que dicho Sargento sea depurado en el Ejército, y remítase otra certificación idéntica al Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid a efectos correspondientes.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Nacional, de que yo el

Secretario Certifico. Wenceslao Gonzalez de Olive-
ros. Rubricado. Jose Anguita Sanchez.- Rubricado.
ES COPIA.



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º _____ del año _____ contra *Angel Clavero* _____ *Guilleu* por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico. Zaragoza a 4 de *abril* de 1945

Safuente

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de *abril* de 1945.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillarnelo
Fezada
Barrueta

Ricardo Safuente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El fiscal dice: Procede inco-
ar expediente de responsabi-
lidad politica contra au-
gel blavero fullen, remi-
tendose lo actuado al Jefe
Instrutor a quien corresponde.
Lecyen a 1 Abril 1945

Helenchpunde

Nota de vuelta de Fiscalia hoy 4 Abril de 1945

Providencia - Paragrafo 9 Abril de 1945
H. Milando
Ejaco
Barolta

Para el Comente

Helenchpunde

Nota de seguimiento queda en curso

57613
2522

DON JOSE ANGUITA SANCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DE AUDIENCIA
TERRITORIAL Y DEL TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

C E R T I F I C O: Que en ésta Secretaria de mi cargo obran las siguientes diligencias: Don Mauro Jose de Irizar Ruiz, Capitan de Infanteria, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, da parte a V.I. de los siguientes hechos:- PRIMERO.- Que no satisfaciéndole plenamente la conducta observada por Don Angel Clavero Guillen, Sargento de Infanteria, Secretario Suplente de este Juzgado, he hecho averiguaciones para indagar los antecedentes político-sociales del mismo con el resultado que a continuación se expresa:- Pedidos con fecha once del presente mes al señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de La Zaida (Zaragoza), informes del expresado Secretario Suplente de este Juzgado, fueron remitidos manifestando que dicho individuo antes del Glorioso Movimiento Nacional, estaba afiliado a la U.G.T. siendo gran propagandista del Frente Popular, formó parte de la Mesas Electorales, al año de iniciarse el Movimiento, ingresó en el Cuerpo de Carabineros Rojo, no conociendo haya cometido algun hecho lelectivo, y que su conducta tanto pública como privada, es imparcial.-SEGUNDO.- Vista la gravedad de los anteriores hechos, comuniqué al expresado Angel Clavero, no volviere al Juzgado hasta nueva orden y puse en conocimiento de V.I. tal determinación; siéndome ordenado abriese una información.- TERCERO.- Se solicitaron informes al señor Alcalde y Jefe Local de la Zaida; manifestando el Alcalde que siempre ha observado intachable conducta tanto moral como política, y que si bien fué miembro de la Unión General de Trabajadores, era un simple afiliado, que no intervino en nada, ni cometio hechos delictivos; que en las elecciones de mil novecientos treinta y seis fué adjunto de la mesas electoras, nombrado por la junta municipal del pueblo, y que ingresó voluntario en el Ejército Rojo, como Carabinero; si bien lo hizo por salvar la vida de su padre que estaba amenazado a muerte por los rojos, por ser de derechas.-EL señor Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, manifiesta que antes del dieciocho de julio del año mil novecientos treinta y seis, pertenecía a la U.G.T. y durante el Movimiento continuó perteneciendo a la misma, fué voluntario al Ejercito rojo y pertenecía al Cuerpo de Carabineros, en el cual prestaba sus servicios con el grado de teniente, hasta que se liberó el frente de Castellón; en las elecciones de febrero de mil novecientos treinta y seis fué compromisario representando a las izquierdas; durante el Movimiento, era partidario de Azaña y defendía al Frente Popular.- CUARTO.- Se ha tomado declaración al acusado, la cual se acompaña a éste escrito.- Del contenido de los informes de las autoridades y de la declaración del inculpado se deduce lo siguiente que Angel Clavero Guillen estuvi afiliado a la Unión General de Trabajadores formo parte de la mesa electoral representando a las izquierdas; ingreso voluntario en el Ejército rojo prestando sus servicios en el cuerpo de carabineros; fué partidario del frente popular no se le conocen hechos delictivos y observó buena conducta.-Vemos en la declaración del acusado argumentos tan pobres como el que no fué propagandista

del Frente Popular puesto que su familia era de derechas.- Si bien no llega a confesar en acusado su significación izquierdista; manifiesta que es apolítico y que fué el unico voto que hubo en blanco en el pueblo; actitud política ya sospechosa, si se tiene en cuenta las manifestaciones del acusado respecto al sentir de su familia; y que hace pensar que la realidad es la que dicen las Autoridades, y que Angel Clavero, niega su culpabilidad, con el fin de eludir su responsabilidad.- Es completamente absurda la declaración, respecto de que siendo sargento al incorporarse le ofreciesen ser Teniente y que él se quedase soldado; puesto que si el se incorporó como afirma para salvar la vida de su padre que estaba amenazada de muerte, mal podia trabajar en pro de su deseo negando se a desempeñar un cargo que los rojos necesitaban, y tan absurdo como lo anterior es el que sin ser castigado pasase de sargento a soldado. Así mismo es absurdo la manifestación que hace de que siendo carabiniero, fué ascendido a Sargento de Carabineros, sin estar en el frente.- Se nota en toda la declaración, la indecisión propia de quien no puede alegar argumentos probatorios de su inocencia porque su culpabilidad esta clarísimamente demostrada. No aduce en su defensa ninguna prueba testifical ni documental en su favor; en cambio se observan contestaciones llenas de indecisión. Al preguntarle como lo sacrifico su falta de vocación para salvar la vida de su padre, ya que había sacrificado con tal fin su ideal político y religioso que es más sagrado manifiesta que no sabe lo que podia perjudicar a su padre; cosa inadmisibile en un señor de su edad e inteligente; lo que nos lleva a la sospecha, mucho más si tenemos en cuenta lo anteriormente expuesto de que es cierto, como dice el Jefe Local en su informe, que Angel Clavero Guillen, fué Teniente de los Carabineros rojos.- A la pregunta de que como no acepto el cargo de Teniente para laborar en pro de la Causa Nacional y tener mayor facilidad de pasarse a la zona Nacional; manifiesta que le pareció más factible esperar en aquellos momentos a ver en que quedaba la situación; contestación muy propia de un señor de los antecedentes políticos que según los informes de las autoridades tiene Angel Clavero, pero de todo punto inadmisible en un Secretario de Responsabilidades Políticas.- Por si todavia no fuese suficiente acusación para el los informes de las autoridades y la falta de pruebas por parte de él en su defensa, se deja decir en su declaración que fué instructor en la Academia de Carabineros Rojos, ó sea instructor de una Academia de la que salian las fuerzas de mayor confianza del Gobierno Rojo, la que más desmanes y crímenes cometió, es de sospechar que no solamente fué rojo, Angel Clavero, sino que ademas gozaba de la confianza de los rojos.- Por lo expuesto y considerando que Angel Clavero Guillen, no es acreedor al cargo que desempeña, pido a V.I. la destitución del mismo y deducción de testimonio, a fin de que se le depure dentro del Ejército y se le siga el correspondiente expediente en la Auditoria de Guerra y tambien en su día en el Juzgado de Responsabilidades políticas competente; no obstante V.I. con su acertado criterio resolverá.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Guadalajara a 28 de marzo de 1941.- Firmado Mauro José de Irizar. Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas Guadalajara.

Hay un sello en tinta que dice: Com^o. de la Guardia Civil de Zaragoza. Puesto de Sástago.- Al margen. Remitiendo Informes de ANGEL CLAVERO GUILLEN, vecino de La Zaida (Zaragoza).- En constatación a su telegrama de fecha 11 del presente mes, sobre informes del vecino de LA ZAIDA, ANGEL CLAVERO GUILLEN, tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S. que dicho individuo anterior al Movimiento Nacional estaba afiliado a la U.G.T. siendo un gran propagandista del funesto Frente Popular, formó parte de la mesa electoral, al iniciarse el Movimiento aproximadamente al año, ingresó en el Cuerpo de Carabineros rojo, no obstante no se le conoce ningun hecho delictivo, así como su conducta pública y privada la cual es imparcial.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Sástago 12 de mar-

zo de 1941.- El Comandante del Puesto.- Firmado Jesús Vela, segundo apellido ilegible. Rubricado.- Al pie Juzgados Provincial de Responsabilidades Políticas GUADALAJARA.-

Hay un membrete con el escudo Nacional que dice: Alcaldía de La Zaida (Zaragoza)-núm. 95.- En contestación a su telegrama recibido en ésta Alcaldía en el día de hoy, he de manifestar a V.S. que Angel Clavero Guillen antes del Glorioso Movimiento Nacional observo siempre intachable conducta tanto moral como política sin que perteneciera a ninguna sociedad ni organización alguna y mientras este fué miembro de la Unión General de Trabajadores solamente como simple afiliado y sin mezclarse en nada relacionado con tal organización ni interviniera en hechos delictivos alguno. En las elecciones de 1936 fué adjunto de las mesas Electorales nombrado por la Junta Municipal del Censo.- Ingreso voluntario en el Ejército Rojo en Carabineros si bien hay que tener en cuenta que tal ingreso lo hizo por salvar la vida de su padre legítimo que estaba amenazado de muerte por las horridas rojas por estas clasificado de derechas en la cual en la actualidad desempeña el cargo de Juez Municipal de ésta localidad.- Dios guarde a V.S. muchos años.- La Zaida 18 de marzo de 1941.- El Alcalde. Firmado Bruno Monforte, Rubricado.- Hay un sello entinta que dice: Alcaldía Constitucional de La Zaida.- Al pie, Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas GUADALAJARA.-

Al margen del tinte a Franco. Artiba España.- En contestación a su telegrama de fecha 25 recibido hoy en el cual me pide V.S. antecedentes político-sociales del vecino de esta localidad Angel Clavero Guillen, tengo a bien emitirle el siguiente - Informe - Que el referido Angel Clavero Guillén, antes de 18 de julio del 36 ya pertenecía a la U.G.T. y durante el Movimiento continuo en la misma, fué voluntario del ejército rojo y pertenecía al Cuerpo de Carabineros en el cual prestaba sus servicios con el grado de Teniente hasta que se liberó el Frente de Castellón, para las elecciones del 16 de febrero del 36 fué compromisario de la mesa de izquierdas durante el Movimiento iba siempre en favor de Azaña y defendía al Frente Popular.- Es todo cuanto le puedo manifestar sobre el particular.- Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.- La Zaida 26 de marzo de 1941.- El Fefe Local. Firmado Ramón Continente, Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista y de las JONS. La Zaida.- Sutelegrafa de fecha 17 del corriente a que me hace referencia fué contestado al Sr. Juez Instructor de Zaragoza en día 19, por creerme que tenía que ser contestado a él, así es que se lo puede V. recordar.- Firmado R. Continente, Rubricado.- Al pie Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas GUADALAJARA.

Y para que conste y surta sus efectos donde corresponda, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Presidente de éste Tribunal Nacional, la que por su mandato firmo en Madrid a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE=



